



Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.929

### Autorizaciones para compras y traslados de piensos

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Circular número 676 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, (B. O. de 24 de junio de 1948) los agricultores o ganaderos que interesen compra y traslado de avena, cebada, alpiste, mijo o zaina, garbanos negros, altramuces, yeros y veza o arvejonas, procedente de los excedentes de cupo de otros agricultores, pueden presentar en esta Jefatura la petición correspondiente, juntamente con las declaraciones de cosecha de los vendedores y del peticionario, los cuales deberán tener entregados los cupos forzosos que les fueron asignados por este Servicio, para, si procede, autorizar las guías de circulación correspondientes.

Córdoba a 10 de diciembre de 1948. — El Jefe Provincial, P. Cerezo.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION REGIONAL DEL GUADALQUIVIR

Núm. 4.969

### ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por destajo de las obras de vivienda para el guarda con dependencias agrícolas y residencia-oficina, en el cortijo «Encinarejo de Los Frailes Jerónimos» cuyo presupuesto por administración asciende a ciento treinta y dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos, (132.254'78).

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido una fianza pro-

visional de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con nueve céntimos (2.645'09), deberá presentarse antes de las trece horas del día veinte y uno en las oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Colonización en Córdoba, (calle García Lovera, uno y tres, segundo), en las que podrán examinarse el Proyecto de las obras, pliego de condiciones particulares y económicas del concurso y modelo de proposición, durante los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas indicadas ante el Ingeniero Jefe de la Delegación, a las diez y seis horas del día siguiente al señalado de límite para la admisión de proposiciones.

Córdoba trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Jefe de la Delegación, Firma ilegible.

### Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.925

La Comisión Gestora provincial de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 6 del mes en curso, acordó por unanimidad en uso de las facultades que le confiere el artículo 214 del Decreto de 25 de enero de 1946, la imposición de un recargo del 10 por 100 sobre los derechos y tasas que al final se citan, con el exclusivo objeto de atender al servicio de intereses y amortización de un empréstito de TRES MILLONES DE PESETAS para nutrir los ingresos de un Presupuesto Extraordinario para atender debidamente al mejoramiento de los pueblos de esta provincia en la parte que les afecta de obras de abastecimiento de aguas, saneamiento o de urbanización y que sus posibilidades económicas no les permite que sean llevadas a cabo por sí propio y sin otra diferencia o tutela superior.

Lo que se hace público en este período oficial para general conocimiento, con la advertencia de que durante el plazo de quince días hábiles, podrán interponerse ante esta Excm. Corporación provincial las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes contra el acuerdo mencionado.

Córdoba 9 de septiembre de 1948. El Presidente, Enrique Salinas.

### DERECHOS Y TASAS AFECTADOS

- Sello provincial.
- Custodia de depósitos.
- Estancias en los Establecimientos.
- Servicio de servidumbres en las carreteras provinciales.
- Utilización de apisonadoras, tanques y escarificadoras.
- Salto de agua.
- Aguas minerales.
- Aprovechamientos forestales.
- Canteras.
- Riqueza Radicante (Aceituna).
- Minerales de Bismuto, y
- Tasa de rodaje.

### Ayuntamientos

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.934

La Comisión municipal Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día veintidós del pasado mes, acordó sacar a subasta pública las obras de reparación de pavimentación con firme de piedra en tramo de la calle Monturque y salida de la misma hasta su enlace con la carretera de Los Moriles, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinticinco mil ciento noventa y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos, por lo que se anuncia la convocatoria de la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro.

La subasta tendrá lugar en el salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente en que transcurridos veinte hábiles, a partir de la fecha en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo mi Presidencia o del señor Gestor en quien delegue, asistido de otro señor Gestor nombrado al efecto por la Corporación y del Secretario de la misma.

El presupuesto pliego de condiciones y demás documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de aquellas personas a quienes interese, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta el día anterior del que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca esta convocatoria, hasta el anterior en el que se verifique la subasta, durante las horas de diez a trece en los días hábiles. Las proposiciones se extenderán en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que al pie se inserta, acompañando el documento que acredite su personalidad así como del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de base para la contrata como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras, al diez por ciento como fianza definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas

que percibirán los obreros de cada oficio o se consignará que se atenderá respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios y que nunca serán inferiores a los tipos señalados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como al de los anuncios y demás gastos inherentes a esta obra.

Aguilar de la Frontera a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Eloy Lucena.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación de pavimentación con firme de piedra en tramo de la calle Monturque y salida de la misma, hasta su enlace con la carretera de Los Moriles, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras, se comprometo a realizarlas por la cantidad de..... (en letra), acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito equivalente al cinco por ciento del importe de la contrata y con el compromiso de abonar a los obreros que se empleen en dichas obras las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 4.935

La Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día veintidós del pasado mes acordó sacar a subasta pública las obras de construcción de tubería y reparaciones de aceras, cunetas, y firme de piedra del camino de la Fuente Nueva a enlazar con la carretera de Montoro a Puente Genil, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y nueve mil veintidós pesetas con cincuenta céntimos, por lo que se anuncia la subasta de la misma con arreglo a cuanto previene el Reglamento para la Contratación Municipal de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las trece horas del día siguiente en que transcurridos veinte hábiles, a partir de la fecha en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo mi Presidencia o la del señor Gestor en quien delegue, asistido de otro señor Gestor nombrado al efecto por la Corporación y del Secretario de la misma.

El presupuesto, pliego de condi-

ciones y demás documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de aquellas personas a quienes interese, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta el día anterior del que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que aparezca esta convocatoria, hasta el anterior en el que se verifique la subasta, durante las horas de diez a trece, en los días hábiles. Las proposiciones se extenderán en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que al pie se inserta, acompañando el documento que acredite su personalidad, así como del resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal el importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de base para la contrata como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras, al diez por ciento como fianza definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio, o se consignará que se atenderá respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios y que nunca serán inferiores a los tipos señalados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como al de los anuncios y demás gastos inherentes a esta obra.

Aguilar de la Frontera a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Eloy Lucena.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, para la contratación en pública subasta de las obras de construcción de tuberías y reparaciones de aceras, cunetas, y firme de piedra del camino de la Fuente Nueva, a enlazar con la carretera de Montoro a Puente Genil, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras, se comprometo a realizarlas por la cantidad de..... (en letra), acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito equivalente al cinco por ciento del importe de la contrata y con el compromiso de abonar a los obreros que se empleen en dichas

obras las demuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes.

Fecha y firma del proponente.

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 4.964

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que el día 16 del actual, a las 10 horas, con el intervalo de treinta minutos cada una, tendrá lugar la segunda subasta para el arriendo, durante el año próximo de mil novecientos cuarenta y nueve, de los impuestos siguientes:

Primero. Sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Segundo. Del diez por ciento sobre las consumiciones de todas clases que se sirvan en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles, etc.

Tercero. Cinco céntimos litro sobre vinos y sidras corrientes; y

Cuarto. Sobre los conceptos gravados en la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos cedida por el Estado, por haber quedado desierta la subasta celebrada en el día de hoy, por falta de licitadores; bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera subasta y que constan en los respectivos pliegos de condiciones y en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos setenta y dos correspondiente al día diez y seis de noviembre próximo pasado; advirtiéndose que los pliegos de proposición que se presenten después de abierta la subasta no serán tenidos en cuenta ni tomarán parte en la misma.

Nueva Carteya siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Julio Ordóñez.

#### EL GUIJO

Núm. 4.968

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año actual, sacar a pública subasta el arriendo por el impuesto sobre consumo de carnes y bebidas de todas clases por el tipo de NUEVE MIL (9.000) pesetas anuales y plazo de un año, que empezará a contarse desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año, ésta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día veinte y seis de diciembre actual.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no tener efecto dicha subasta, se celebrará otra segunda pasada ocho días.

El Guijo nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Ponciano Peña.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.950

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, hace saber:

Que aprobado por la Comisión

Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, por quienes lo deseen, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que eslimen pertinentes los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el art. 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villanueva del Rey a 2 de diciembre de 1948.—H. López.

#### VALENZUELA

Núm. 4.936

Don Francisco Marín Salido, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que encontrándose en la confección de los expedientes de fallidos por los conceptos de Repartimiento General de Utilidades, correspondiente a los ejercicios de 1934 al 1945 ambos inclusive, como igualmente de Guardería Rural, se les requiere por medio del presente a los contribuyentes que sean de este Ayuntamiento y que deseen examinar dichos documentos, se encuentran a disposición del público en esta oficina Recaudatoria instalada en los bajos de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela a 6 de diciembre de 1948.—Francisco Marín.—V.º B.º El Alcalde, Firma ilegible.

#### MONTURQUE

Núm. 4.937

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento que ha de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación, reclamaciones fundadas y procedentes por cuantos posean la personalidad legal al efecto, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Monturque a 9 de diciembre de 1948.—F. González.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA